
	POLÍTICA INTERNA	
	CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO	
	Versión: 6	Fecha de aplicación: 01/01/2023

CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

Resumen de versiones y principales cambios		
Versión 1	01-10-17	Versión original
Versión 2	01-12-18	Cambio en los participantes de los Comités
Versión 3	01-12-19	Cambio en los participantes de los Comités
Versión 4	30-04-21	Incorporación del capítulo Responsables ante el BCRA Reducción de cantidad de directores en los comités de Gestión y de Riesgos y Cobranzas
Versión 5	01-07-22	Modificación de integrantes de los Comités
Versión 6	01-01-23	Designación de Presidente como máximo responsable de cumplimiento. Modificación de Comités. Incorporación del control trimestral de la Matriz de Control Interno.

	POLÍTICA INTERNA	
	CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO	
	Versión: 6	Fecha de aplicación: 01/01/2023

I. OBJETIVO

El objetivo del presente código es establecer las prácticas de Gobierno Societario de Crédito Directo S.A. (“CDSA” o la “Entidad” o la “Sociedad” indistintamente), las que determinarán las pautas y políticas de gobierno que deberá adoptar el Directorio, lo que comprende:

- ✓ Definir los objetivos y las estrategias de CDSA.
- ✓ Brindar lineamientos para la gestión de la Entidad.
- ✓ Monitorear el cumplimiento de estos objetivos y de las políticas de gestión.
- ✓ Efectuar un seguimiento de la gestión de riesgos.
- ✓ Tomar decisiones de capital importancia para el negocio de CDSA.

II. CONSIDERACIONES PARTICULARES Y DEFINICIONES


CDSA considera favorable contar con un Código de Gobierno Societario que integre sus prácticas en la materia, las cuales son parte inherente de la dirección y gestión diaria del negocio.

Para ello ha considerado las recomendaciones propuestas por la Comisión Nacional de Valores (CNV).

Las políticas de gobierno corporativo han sido adoptadas por CDSA considerando la dimensión, complejidad, estructura y los negocios de la Sociedad.

Los principios de gobierno corporativo radican en:

- ✓ Establecer las políticas para cumplir los objetivos societarios.
- ✓ Asegurar que las actividades de la entidad cumplan con niveles de seguridad y solvencia necesarios y que se ajusten a las leyes y demás normas vigentes.
- ✓ Definir los marcos y políticas que establezcan los riesgos a asumir por la entidad y el monitoreo de su cumplimiento.
- ✓ Transmitir estos valores al personal para realizar las operaciones diarias de acuerdo a los parámetros de ética y transparencia.

	POLÍTICA INTERNA	
	CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO	
	Versión: 6	Fecha de aplicación: 01/01/2023

III. FILOSOFIA CORPORATIVA

Nuestra fuerza y cultura definen nuestro camino. Son nuestra fuente de inspiración y describen la empresa que construimos día a día.

Misión

Somos una compañía que, mediante la financiación de bienes de consumo, satisfacemos eficaz y eficientemente las necesidades de nuestros clientes y de los comercios asociados, desarrollando nuestros vínculos a través de un equipo de colaboradores ágiles, capaces, y motivados.

Visión

Ser la Compañía líder de financiación de bienes de consumo a clientes y en comercios asociados.

Valores

- Esfuerzo Permanente, Compromiso Personal y Trabajo en Equipo


Siempre se puede mejorar, nos esforzamos permanentemente para generar nuevas ideas, buscando diferentes formas para lograr mayor eficiencia. Acoplamos las buenas ideas de unos y otros para asegurar la mejora continua. Creemos que en el compromiso de cada uno de nosotros está la diferencia, siempre encontrarán alguien dispuesto a escuchar y canalizar sugerencias.

- Los Clientes en el centro

Toda la organización está puesta al servicio del Comercio Asociado y en consecuencia al servicio del Cliente. Cada integrante de nuestra Compañía dirige, ayuda y sirve de soporte para brindar un servicio de excelencia.

- Innovación y Tecnología aplicada al negocio

Trabajamos con la mente abierta, generamos productos y servicios diferentes para ofrecer mayores ventajas competitivas a nuestros Clientes y Comercios Asociados. Aplicamos tecnología de vanguardia para ofrecer el mejor servicio de manera más cómoda y en un entorno de máxima seguridad.

	POLÍTICA INTERNA	
	CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO	
	Versión: 6	Fecha de aplicación: 01/01/2023

- Profesionalismo y Respeto por las personas

Promovemos el desarrollo profesional y personal de nuestros Colaboradores, a través de la capacitación y el crecimiento permanente. Queremos que nuestra Gente esté cómoda en su puesto de trabajo y que sepan hacer de cada día una experiencia positiva.

IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y VALORES ORGANIZACIONALES


Con ajuste al objeto social establecido por el estatuto social, el Directorio aprueba y supervisa los objetivos estratégicos y los valores societarios, comunicándolos a toda la organización a través de la Gerencia General y Gerencias.

A esos efectos, el Directorio:

- ✓ Establece los objetivos estratégicos, los lineamientos y las políticas.
- ✓ Mantiene un Código de Ética que reúne los estándares de conducta profesional de la Entidad y se responsabiliza de que estos objetivos y estándares sean ampliamente difundidos dentro de la entidad.

Este código contiene estándares profesionales y valores societarios para el Directorio, Gerencia y para todos los colaboradores.

Estos estándares abarcan aspectos referidos a la regulación de los actos en competencia (realización de actos que importen competir con la Entidad), prevención de conflictos de interés, de corrupción y de otras prácticas ilegales o no éticas, realizadas en carácter de la función que cumple en la Entidad o por cuenta propia.

	POLÍTICA INTERNA	
	CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO	
	Versión: 6	Fecha de aplicación: 01/01/2023

V. ESQUEMA DE RELACIONAMIENTO DEL DIRECTORIO Y LA GERENCIA

Directorio

La misión del Directorio es crear valor para la empresa y todos sus accionistas.

Todos los negocios, actividades y asuntos de la Entidad son gestionados según políticas y directrices establecidas por el Directorio.

El Presidente del Directorio es el responsable máximo y debe generar un ambiente propicio para que las buenas prácticas de gobierno societario sean desarrolladas eficientemente.


Entre otros aspectos, es responsable, junto con el Directorio de:

- ✓ Aprobar y monitorear la implementación del presente código y de los principios y valores societarios, enfatizando la ética y el respeto.
- ✓ Es responsable de definir, transmitir y monitorear la implementación realizada por la Gerencia de estos valores.
- ✓ Promover y revisar en forma periódica las estrategias generales de negocios y las políticas de la Entidad, incluida las de riesgos y la determinación de sus niveles aceptables.
- ✓ Controlar que los niveles gerenciales tomen los pasos necesarios para identificar, evaluar, controlar y mitigar los riesgos asumidos.
- ✓ Especificar sus facultades y responsabilidades y distinguirlas de las que le asigna a la Gerencia.
- ✓ Supervisar la gestión de la Gerencia y su consistencia con las políticas definidas, como parte del sistema de control y equilibrio de poderes que corresponde a un adecuado gobierno societario.
- ✓ Asegurar la efectiva implementación del Código de Ética y Conducta.

Gerencia General y Gerencias

La Gerencia General y las Gerencias, entre otros aspectos son responsables de:


- ✓ Implementar las estrategias y políticas aprobadas por el Directorio.
- ✓ Desarrollar procesos que identifiquen, evalúen, monitoreen, controlen y mitiguen los riesgos en que incurre la Entidad.
- ✓ Implementar sistemas apropiados de control interno y monitorear su efectividad.
- ✓ Implementar los valores de ética, el respeto y el desarrollo personal.

	POLÍTICA INTERNA	
	CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO	
	Versión: 6	Fecha de aplicación: 01/01/2023

VI. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Existen tres niveles definidos que se complementan y trabajan en equipo con el fin de cumplir los objetivos de la Entidad:

Directores	<p>Tienen a cargo la definición de la estrategia de negocio, políticas y monitoreo de su ejecución, como así también la aprobación de los planes de negocio.</p> <p>Dentro del Directorio, el presidente es el máximo responsable de cumplimiento.</p>
Gerencia General y Gerencias	<p>Entre sus funciones se encuentra definir el perfil de negocio adaptable a las políticas aprobadas por el Directorio y el Plan de Negocios de la Entidad, supervisando el cumplimiento de todas las áreas e informando los avances de su gestión.</p> <p>Son los responsables de elevar los presupuestos y los planes específicos de sus áreas (en función a los lineamientos dispuestos por el Directorio), ejecutando los mismos una vez aprobados.</p>
Colaboradores	<p>Desarrollan las tareas necesarias a los efectos de lograr el cumplimiento de presupuesto y los planes específicos, una vez aprobados.</p>

	POLÍTICA INTERNA	
	CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO	
	Versión: 6	Fecha de aplicación: 01/01/2023

VII. DIRECTORIO

1. Cualidades requeridas de los miembros del Directorio

Los miembros del Directorio deberán contar con los conocimientos y competencias necesarias para comprender claramente sus responsabilidades y funciones en el marco de las políticas de gobierno societario y obrar con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios en los asuntos de la Entidad. Por lo tanto, los conceptos mencionados en este punto serán considerados para la auto-evaluación y selección de miembros de este órgano.

a) Conocimientos, aptitudes y valores


Los miembros del Directorio deberán reunir las siguientes características:

- Poseer conocimiento y experiencia relevantes, entre otras cosas, en contabilidad y finanzas, conocimientos del sector, gerenciamiento, manejo de crisis, liderazgo y estrategia.
- Disponer del tiempo y tener la dedicación y energía suficientes para comprometerse con la Entidad y con su futuro.
- Poseer capacidad para trabajar en equipo.
- Demostrar antecedentes positivos con respecto a los logros obtenidos en sus cargos pasados y actuales, incluyendo la adecuada preparación para las reuniones, asistencia, participación, interés e iniciativa y demostración en las mismas.
- Gozar del respeto de la comunidad y de una probada trayectoria ética.
- Ser ecuánime y poseer una visión estratégica.

b) Deber de lealtad

Como ejemplos de su aplicación, cada director deberá:

- Evitar en general los conflictos de interés aplicando estrictamente las normas legales al respecto.
- No desempeñar cargo, remunerados o no, en empresas competidoras ni prestar servicios para ellas en forma personal.
- No utilizar información confidencial o sensible de la entidad que pueda ser utilizada contra ella o en su beneficio personal o de terceros.
- No hacer uso indebido de activo alguno de la Entidad, ni tampoco valerse de su posición para obtener una ventaja patrimonial.
- No aprovechar las oportunidades de negocios que conozca por su condición de director.


	POLÍTICA INTERNA	
	CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO	
	Versión: 6	Fecha de aplicación: 01/01/2023

- Mantener la confidencialidad acerca de los negocios y asuntos de la Entidad, aún después de su cese en la función.
- Abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones sobre propuestas de nombramiento, reelección o cese cuando exista un conflicto de intereses, así como en cualquier otra cuestión en la que tenga un interés particular.
- Notificar cualquier cambio significativo en su situación profesional en virtud de la cual hubiera sido designado director, o los que pueda entrañar un conflicto de interés.
- Informar y mantener actualizada a la Entidad sobre sus participaciones accionarias en ella o sobre las opciones que posea sobre sus acciones, directamente o a través de entidades en las que tenga una participación significativa.
- Informar todos los reclamos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole de los que sea objeto, que por su importancia, cuantitativa o cualitativa, pudiera incidir significativamente en la reputación de la Entidad.

c) Deber de diligencia

Como ejemplos de su aplicación, cada director deberá:

- Evitar conflictos de intereses, incluso potenciales, en relación con sus actividades y compromisos con otras organizaciones.
- Abstenerse de tomar decisiones cuando haya conflicto de intereses que lo impida desempeñarse adecuada y objetivamente en sus obligaciones con la Entidad.
- Comprometer el tiempo y la dedicación necesarios para cumplir con sus responsabilidades.
- Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para seguir en forma regular las cuestiones que plantea la administración de la Entidad, recabando la información suficiente para ello y la colaboración o asistencia que considere oportuna.
- Participar activamente en las reuniones y actividades del Directorio y de sus comités, cumplir con las tareas asignadas, informarse en tiempo y forma de las cuestiones de su competencia, expresar claramente su opinión, e instar a los restantes directores a tomar las decisiones que considere más favorables para la defensa del interés social.
- Instar la convocatoria a reuniones del Directorio cuando lo estime pertinente y la inclusión en el orden del día de aquellos asuntos que considere convenientes.
- Solicitar toda la información que estime necesaria, realizar las gestiones necesarias para mantenerla actualizada, de forma que pueda alcanzar un juicio

	POLÍTICA INTERNA	
	CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO	
	Versión: 6	Fecha de aplicación: 01/01/2023

objetivo e independiente sobre las cuestiones que sean sometidas a su consideración.

d) Deber de información de los Directores

Los directores, aún fuera de las reuniones de Directorio, deberán mantenerse informados sobre la marcha de los negocios de la Entidad, mediante:

- Conversaciones informales con el Presidente, los otros directores integrantes de los Comités, la Gerencia General y la Gerencia.
- Revisión del material que se les envíe en forma anticipada a las reuniones.
- La Gerencia General y Gerencia tienen la obligación expresa de proveer información adecuada y oportuna al Directorio.


2. Funciones del Directorio

El Directorio y cada uno de sus miembros son los responsables de velar por la liquidez y solvencia de la Entidad, siendo los responsables últimos de:

- Aprobar la estrategia global del negocio y las políticas relacionadas.
- Instruir a la Gerencia General y Gerencia para que implemente los procesos generales y procedimientos específicos de gestión de riesgos, para identificar, evaluar, controlar y mitigar los riesgos asumidos, con sus respectivos controles en esa materia.
- Aprobar las operaciones relevantes que le corresponden según esté definido en cada caso en los procedimientos internos de la Entidad.
- Aprobar políticas de inversión y de financiación.

A tales fines el Directorio es responsable de:

- Evaluar anualmente si el Código de Gobierno Societario implementado por la Entidad es adecuado a su perfil, complejidad e importancia, dejando constancia en acta de la evaluación realizada.
- Monitorear el perfil de riesgo de la Entidad.
- Realizar la autoevaluación de su desempeño como órgano, y de cada uno de sus miembros considerando los valores y responsabilidades de este código como los sugeridos por la ley y otras normativas aplicables en la materia. En el primer caso, la autoevaluación será realizada con periodicidad anual y tratada por el Directorio en oportunidad de la aprobación de los estados contables anuales, mientras que, para el

	POLÍTICA INTERNA	
	CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO	
	Versión: 6	Fecha de aplicación: 01/01/2023


segundo caso, la evaluación se efectuará en oportunidad de la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual.

- Seleccionar y, cuando sea necesario, reemplazar a los principales ejecutivos, evaluando que los candidatos reúnan los requisitos necesarios para administrar la Entidad.
- Efectuar evaluaciones de desempeño para la Gerencia General y Gerencia considerando los objetivos y estrategias de la Entidad, los aspectos financieros, aspectos no financieros, para el corto, mediano y largo plazo y con un enfoque de sostenibilidad.
- Supervisar a la Gerencia General y Gerencia de la Entidad, ejerciendo su autoridad para obtener información suficiente en tiempo y forma que permita evaluar su desempeño, considerando los aspectos del punto anterior.
- Reunirse con regularidad con la Gerencia General y Gerencia para revisar las políticas, establecer canales de comunicación y monitorear el cumplimiento de los objetivos societarios mediante comités y otras reuniones.
- Fomentar el buen funcionamiento de la Entidad, comprendiendo el marco regulatorio y asegurando una relación efectiva con los supervisores.
- Ejercer la debida diligencia en el proceso de contratación y seguimiento de la labor de los auditores externos.
- Asegurarse que la Gerencia General y Gerencia realiza un seguimiento apropiado y consistente de la implementación de sus políticas.
- Aprobar, vigilar y revisar el diseño y el funcionamiento en la Entidad del sistema de retribuciones de todo el personal y, de corresponder, del sistema de incentivos económicos al personal, conforme las disposiciones legales vigentes, asegurándose que se implementen conforme lo previsto en este Código.
- Poner a disposición de Auditoría Externa toda la información de la Entidad y asegurar el acceso irrestricto a todos los sectores de la entidad.

3. Decisiones del Directorio

En la consideración de los temas a tratar por el Directorio deberá efectuarse un detallado análisis de los mismos, en base a:

- Encuadre ético.
- Encuadre estratégico y valor de la propuesta.

	POLÍTICA INTERNA	
	CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO	
	Versión: 6	Fecha de aplicación: 01/01/2023

- Implicancias financieras.
- Riesgos.
- Disponibilidad de recursos.
- Sinergia con otras actividades de la Entidad.
- Percepción de los accionistas y el mercado.
- Planes de contingencia.
- Mecanismos de seguimiento.


Las decisiones deben documentarse a través de actas que deberán incluir:

- Los elementos clave de las discusiones.
- Las declaraciones de interés personal de los directores.
- Las abstenciones y objeciones de los directores.
- Las decisiones tomadas y los hechos y razones para ello.
- Los planes de acción y asignación de responsabilidades.

4. Responsabilidades del Directorio

El Directorio establecerá y hará cumplir líneas claras de responsabilidad en toda la organización. A tal fin, le corresponde al Directorio:

- Monitorear las operaciones de la Entidad y que la administración de las mismas se adecua a las políticas y procesos vigentes. Particularmente, supervisará la calidad de la información y el cumplimiento de sus controles internos.
- A efectos del cumplimiento de lo previsto en el precedente código, el Directorio tendrá una reunión trimestral en la que se efectuará el seguimiento de toda la operatoria de la Entidad sobre la base de un temario estandarizado que incluirá la revisión respecto de la actuación de todos los Comités.
- Utilizar efectivamente el trabajo llevado a cabo por la auditoría externa y las funciones relacionadas con el sistema de control interno.
- Asegurarse que las políticas y prácticas de retribución de la Entidad sean consistentes con su cultura, objetivos de largo plazo, estrategia y ambiente de control, en el marco del sistema de incentivos al personal.
- Asegurarse que:
 - Se practica una “debida diligencia” para seleccionar a los proveedores.
 - Se fija una política vinculada a la delegación de actividades y a la selección de proveedores.

	POLÍTICA INTERNA	
	CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO	
	Versión: 6	Fecha de aplicación: 01/01/2023

- La delegación no perjudica a los clientes ni la seguridad de las operaciones de la Entidad.
- Se mantienen vigentes los planes de contingencia y que el vínculo con el proveedor se establezca mediante contratos que contemplen claramente los derechos y responsabilidades de las partes. Asimismo, evaluará el riesgo que supone concentrar actividades en uno o pocos prestadores.

5. El Presidente del Directorio


a) Responsabilidad general

El Presidente deberá asegurar un adecuado funcionamiento del Directorio y controlar que las directrices y estrategias aprobadas por éste sean llevadas a cabo por la Gerencias.

b) Responsabilidades específicas

En relación con el funcionamiento del Directorio, su Presidente deberá:

- Proveer liderazgo y pautas de conducta para todos los directores, sin menoscabar el derecho de cada director a decidir su voto.
- Establecer los procedimientos para el trabajo del Directorio.
- Organizar y presentar el orden del día para las reuniones.
- Asegurar un adecuado flujo de información a los otros miembros del Directorio.
- Recordar en las reuniones la obligación de los Directores de manifestar la existencia de conflictos de interés, si hubiese. En caso de surgir conflictos de interés, los mismos deben ser documentados en el Acta de Directorio.
- Asegurar que el Directorio cumpla sus objetivos asignando responsabilidades específicas entre sus miembros.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de gobierno corporativo, así como su supervisión y vigilancia continua.
- Revelar ante quien corresponda los posibles conflictos de intereses.

	POLÍTICA INTERNA	
	CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO	
	Versión: 6	Fecha de aplicación: 01/01/2023

6. Prevención y resolución de conflictos de interés

c) Mecanismos

CDSA cuenta con mecanismos para facilitar la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de intereses que puedan presentarse entre los accionistas, los ejecutivos clave, los grupos de interés, los síndicos y los miembros del Directorio, y de estos entre sí.

Con respecto a la prevención y resolución de estos conflictos dentro del Directorio, los mismos se gestionarán dentro de este órgano y se documentarán a través de las actas.

CDSA posee un código de ética, aceptado y firmado por todos los empleados de la Entidad, que contiene estándares profesionales y valores societarios. Este código prevé las pautas tendientes a la resolución de conflictos, fuera del ámbito del Directorio, que puedan llegar a surgir.


d) Prácticas prohibidas

CDSA establece como prácticas prohibidas a los miembros del Directorio, Gerencia General y la Gerencia y a los colaboradores de la Entidad las siguientes actividades (cuya enumeración no es taxativa):

- Recibir otras remuneraciones, dádivas o cualquier otro tipo de compensación, en dinero o especie, por parte de cualquier persona jurídica o humana, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad. Esta limitación no abarca a la remuneración que CDSA o alguna de sus sociedades vinculadas realiza a los Directores, Gerentes y resto de los colaboradores por la contratación de sus servicios.
- Utilizar indebidamente la información confidencial para obtener provecho o favorecer intereses individuales o de terceros.
- Realizar proselitismo político, aprovechando el cargo, posición o relaciones de la Entidad.
- Participar por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la Entidad.
- Recibir regalos de clientes, proveedores y otros terceros relacionados con la Entidad por un monto superior al límite establecido en el Código de Ética y Conducta de CDSA.

e) Divulgación


Los accionistas, los miembros del Directorio, los síndicos, Gerencia General y las Gerencias, deberán revelar los conflictos de intereses, en los cuales puedan estar

	POLÍTICA INTERNA	
	CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO	
	Versión: 6	Fecha de aplicación: 01/01/2023

involucrados, y abstenerse de participar en las deliberaciones sobre dichos asuntos y votar favorable o desfavorablemente al respecto.

f) Políticas de contratación de la Entidad con Directores y Gerentes

Los Directores, los síndicos, Gerencia General y Gerencia podrán contratar con la Entidad sólo con relación a las actividades incluidas en su objeto social y en condiciones de mercado.

	POLÍTICA INTERNA	
	CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO	
	Versión: 6	Fecha de aplicación: 01/01/2023

VIII. GERENCIA GENERAL Y GERENCIAS

1. Responsabilidades de la Gerencia General y las Gerencias


La Gerencia General y Gerencias son responsables de:

- Asegurar que las actividades de la Entidad sean consistentes con la estrategia del negocio, las políticas aprobadas por el Directorio y los riesgos a asumir.
- Implementar las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y mitigar riesgos en forma prudente, cumplir con los objetivos estratégicos fijados por el Directorio y asegurar que éste reciba información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar la gestión y analizar el efectivo cumplimiento de las responsabilidades asignadas.
- Monitorear a los supervisores de las distintas áreas de manera consistente con las políticas y procedimientos establecidos por el Directorio. Uno de los roles clave de la Gerencia será establecer, bajo la guía del Directorio, un sistema de control interno efectivo.
- Asignar responsabilidades al personal de la Entidad sin perder de vista su obligación de vigilar el ejercicio de éstas y de establecer una estructura gerencial que fomente la asunción de responsabilidades.
- Los resultados de su gestión en la Entidad frente al Directorio.
- Utilizar efectivamente el trabajo llevado a cabo por la auditoría externa y las funciones relacionadas con el sistema de control interno, conforme a lo establecido en la sección de auditoría externa del código.

2. Decisiones Gerenciales

Las principales decisiones gerenciales, en orden a las buenas prácticas, serán adoptadas por más de una persona. Es recomendable que la Gerencia General y las Gerencias:

- No se involucre en la toma de decisiones en cuestiones menores o de detalle de los negocios.
- Gestione las distintas áreas teniendo en cuenta las opiniones de los comités afines a dichas áreas.
- Ejercer el control de las actividades de los funcionarios más influyentes, dentro de un marco de gestión de riesgos.

	POLÍTICA INTERNA	
	CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO	
	Versión: 6	Fecha de aplicación: 01/01/2023

IX. COMITES


1. Pautas generales de funcionamiento para los Comités

De conformidad con las actividades desarrolladas por CDSA, la legislación vigente, la dimensión y estructura de la Entidad, se han creado los comités que a continuación se detallan, los que deberán respetar las siguientes pautas generales:

- Para sesionar, los comités deberán contar con al menos la mitad de sus miembros, y deberá encontrarse presente al menos un director. En caso de no reunir la cantidad de miembros presentes indicados precedentemente, deberán reprogramar la fecha de la reunión o bien tratar los temas que tenían previstos en la próxima reunión que se celebre.
- Los miembros de los comités, a requerimiento de alguno de ellos podrán, ante un asunto que amerite su tratamiento en forma inmediata, solicitar una reunión extraordinaria, fuera de las fechas y plazos establecidos.
- Las principales definiciones y resoluciones tratadas por cada comité en sus reuniones, serán plasmadas en minutas de reunión numeradas en forma correlativa y conservadas en formato digital. Asimismo, los comités deberán enviar al Directorio, con periodicidad trimestral, un detalle de los temas tratados en sus reuniones y de las resoluciones adoptadas en cada uno de ellos, con al menos 3 (tres) días hábiles de anterioridad a la fecha de cierre de cada trimestre calendario.
- Las reuniones podrán ser llevadas a cabo en forma presencial o virtual a través de videollamadas por parte de todos o algunos de sus miembros.

COMITE	FRECUENCIA	OBJETIVOS	INTEGRANTES	PRESIDENTE
Control de Gestión	Mensual	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Revisión de avances en los distintos ejes de trabajo. ▪ Priorización de temas y definición de objetivos. ▪ Analizar y debatir acciones de comunicación y nuevos productos. ▪ Analizar, debatir y priorizar las necesidades comerciales. ▪ Seguimiento y control de resultados y su comparación con el presupuesto aprobado por el Directorio. ▪ Aprobación anual de la matriz de control interno. ▪ Control trimestral del cumplimiento de la matriz de control interno. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 2 Directores ▪ Gerente General ▪ Gerente de Marketing ▪ Gerente Comercial ▪ Responsable de Control de Gestión 	Responsable de Control de Gestión
Riesgos y Cobranzas	Mensual	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprobación de la Política de Riesgos. ▪ Monitoreo de los riesgos. ▪ Revisión de avances en los distintos ejes de trabajo. ▪ Priorización de temas y definición de objetivos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 2 Directores. ▪ Gerente General. ▪ Gerente de Riesgos. ▪ Gerente de Operaciones. ▪ Gerente Comercial. 	Gerente de Riesgos
Comercial	Mensual	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Revisión de los indicadores comerciales (volúmenes de venta, cantidad de transacciones y tasas por producto) ▪ Seguimiento de los acuerdos comerciales ▪ Priorización de temas comerciales y definición de objetivos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 2 Directores. ▪ Gerente General. ▪ Gerente de Riesgos. ▪ Gerente de Marketing. ▪ Gerente Comercial. ▪ Responsable de Sistemas 	Gerente de Marketing
Seguimiento Estratégico	Mensual	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hacer seguimiento de los lineamientos estratégicos aprobados por el Directorio ▪ Proponer mejoras al plan estratégico ▪ Priorización de tareas para ejecutar el plan ▪ Tomar decisiones para la ejecución del plan 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 2 Directores. ▪ Gerente General. ▪ Gerente de Riesgos. ▪ Gerente de Marketing. ▪ Gerente Comercial. ▪ Responsable de Sistemas 	Gerente General

COMITE	FRECUENCIA	OBJETIVOS	INTEGRANTES	PRESIDENTE
Comité de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLAyFT)	Trimestral	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprobar del Manual de PLaYFT ▪ Revar avances en los distintos ejes de trabajo. ▪ Implementar y contralar las políticas para la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. ▪ Colaborar con el Oficial de Cumplimiento en el desarrollo de las tareas propias de su función. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Oficial de cumplimiento titular. ▪ Secretario - Gerente de Operaciones. ▪ Director y Oficial de Cumplimiento Suplente 	Oficial de cumplimiento titular
Recursos Humanos	Trimestral	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Vigilar el diseño del sistema de incentivos económicos al personal y su implementación, además de monitorear que la política de ética sea consistente con la cultura, los objetivos, los negocios a largo plazo y la estrategia de la Entidad. ▪ Determinar una política de incentivos al personal, de conformidad con la dimensión y estructura de la Entidad, y evaluando el riesgo asumido, los objetivos alcanzados y el desempeño de los colaboradores. ▪ Realizar una evaluación anual del sistema de incentivos económicos al personal. ▪ Proponer un plan de sucesión de ejecutivos claves y velar por su implementación y cumplimiento. ▪ Aprobar el Manual de Funciones Gerencial. ▪ Política de selección, evaluación y remuneración de los gerentes de primera línea. ▪ Plan de capacitación para Gerentes y Directorio. ▪ Política de Remuneraciones. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 2 Directores. ▪ Gerente General 	Director

	POLÍTICA INTERNA	
	CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO	
	Versión: 6	Fecha de aplicación: 01/01/2023

X. RESPONSABLES ANTE EL BCRA

CDSA se encuentra inscrita en el Banco Central de la República Argentina (BCRA) como Proveedor no Financiero de Crédito.

El Organismo de contralor requiere la designación de los siguientes responsables:

- Responsables del Régimen Informativo (titular y suplente) cuya función es el cumplimiento de la presentación oportuna y correcta de los regímenes de información que establece el BCRA.
- Responsables de Seguridad de Datos (titular y suplente) cuya función es el resguardo y protección de los datos administrados por la Sociedad.
- Responsables de Protección de Usuarios de Servicios Financieros (titular y suplente) cuya responsabilidad está vinculada con el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de usuarios de servicios financieros.

Los responsables velarán por el cumplimiento normativo vigente en lo que respecta a cada función.

En cuanto al Responsable de Protección de Usuarios de Servicios Financieros, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Atención al Usuario de Servicios Financieros y reportar al Directorio de acuerdo a lo establecido en el mismo.


XI. CONTROLES INTERNOS Y AUDITORIA

1. Controles internos

La implementación y el mantenimiento de un sistema de control interno y prevención de fraudes es responsabilidad de CDSA. Asimismo, CDSA es responsable de proveer a sus accionistas y potenciales inversores información contable confiable y oportuna.

A tal fin, se prevé un sistema de control interno y de prevención de fraudes adecuado, a fin de permitir a las Gerencias el cumplimiento de las políticas implementadas por la Entidad en la materia.

Dadas las características de la sociedad, su estructura operativa y de negocio y su riesgo, el Directorio ha considerado saludable la implementación de una Matriz de Control Interno, la cual incluye una base mínima y razonable de los controles que se deben llevar a cabo por parte de las diferentes áreas de la Sociedad.

	POLÍTICA INTERNA	
	CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO	
	Versión: 6	Fecha de aplicación: 01/01/2023

a) Roles

Todos los miembros de una organización, participan en las tareas de Control Interno.

b) Directorio

El Directorio es el máximo responsable de implementación y el mantenimiento de un sistema de control interno y prevención de fraudes.

c) Gerencia General

La Gerencia General es el responsable operativo de la implementación de los procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos en forma prudente para cumplir con los objetivos estratégicos fijados por la Dirección. Debe monitorear a los responsables de las distintas áreas de manera consistente con los procedimientos establecidos.

d) Demás integrantes de la organización

El Control Interno incumbe a todos los que forman parte de la organización y, por lo tanto debe ser una parte explícita de la descripción del trabajo de todos los colaboradores de CDSA, debiendo estar claramente definidos los responsables de cada proceso implementado en la Entidad.


Las Gerencias responsables deberán velar por el adecuado diseño de los Controles Internos, teniendo a su cargo su efectivo cumplimiento, y serán quienes deban dar respuesta a los resultados de la evaluación de la eficacia y eficiencia que terceros lleven a cabo sobre dichos controles. Estos resultados deben ser reportados al Directorio.

e) Seguimiento

En forma trimestral, en el Comité de Gestión se incluirá como punto del orden de temas, el formulario completado por los gerentes, sobre el estado de cumplimiento de la Matriz de Control Interno.

2. Auditoría Interna

En virtud del análisis realizado por la Entidad, en base su dimensión, complejidad, importancia económica, perfil de riesgo de sus negocios y su grupo económico, CDSA ha resuelto prescindir de Auditoría Interna. Dicha decisión será revisada periódicamente por el Directorio a los efectos de evaluar su situación y necesidad en el futuro.


	POLÍTICA INTERNA	
	CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO	
	Versión: 6	Fecha de aplicación: 01/01/2023

3. Auditoría Externa

Como política general, CDSA deberá contratar auditores externos, altamente calificados, que otorguen mayor confiabilidad a la información financiera y otro tipo de información que sea emitida por la Entidad a usuarios externos, conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas.

El Directorio es responsable de:

- Monitorear que los auditores externos cumplan con los estándares profesionales para la auditoría externa.
- Proveer los mecanismos para que los informes a ser presentados por los auditores externos no contengan, en la medida de lo posible, limitaciones en el alcance por falta de acceso a la información requerida.
- Indicar a los auditores externos la evaluación de los procesos de control interno relacionados con la información de los estados contables.
- Asegurarse de que los auditores externos comprendan que tienen el deber de ejercer la debida diligencia profesional en la realización de la auditoría.
- Verificar que la función deberá ser desempeñada por contadores públicos matriculados e independientes.
- Los auditores externos deberán reunir las condiciones de independencia establecidas por las normas de auditoría profesionales vigentes, y por las autoridades que llevan el contralor de la Matrícula profesional respectiva.
- Tomar conocimiento de los estados contables anuales, trimestrales y de los informes del auditor externo emitidos sobre estos, así como de toda la información contable relevante.
- Asegurar que CDSA provee todas las condiciones necesarias para que los Auditores puedan cumplir su función.
- El Directorio, es responsable de analizar con el equipo de auditoría:
 - a) Las dificultades informadas por el auditor al realizar la auditoría, incluyendo las limitaciones al alcance del trabajo o al acceso a la información requerida.
 - b) La resolución de todo desacuerdo entre el auditor y las Gerencias.
 - c) Los ajustes y reclasificaciones contables identificados o propuestos por el auditor y no hayan sido registrados.
 - d) Los asuntos relacionados con los aspectos contables y de auditoría que se presenten durante el desarrollo del trabajo.
 - e) El proyecto de "Carta de control interno" y de toda otra comunicación escrita significativa entre el auditor y la gerencia.
 - f) Los asuntos identificados o problemas que surjan de las respuestas de la gerencia a dichos ajustes, comunicaciones o cartas.
 - g) El plan de auditoría anual.

	POLÍTICA INTERNA	
	CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO	
	Versión: 6	Fecha de aplicación: 01/01/2023

XII. SISTEMA DE INCENTIVOS ECONÓMICOS AL PERSONAL

1. Aspectos generales

Esta política tiene como objetivo asegurar que el sistema de incentivos económicos al personal y las prácticas de retribución sean consistentes con la cultura, la estrategia, los objetivos de corto, mediano y largo plazo y el ambiente de control de la Entidad, formando parte integral de la gestión de riesgos y del gobierno societario.

Apunta a reducir los estímulos hacia una toma excesiva de riesgos que puedan resultar de la estructura del sistema de incentivos económicos al personal en el marco de las disposiciones legales vigentes.


Se definen las siguientes pautas que el Directorio espera cumpla el sistema de incentivos al personal:

- Alentar criterios prudentes de toma de riesgos.
- Tomar en cuenta los riesgos presentes y futuros que los colaboradores asuman en nombre de la Entidad.
- Tomar en cuenta los riesgos de difícil medición que se asuman, como pueden ser los riesgos de liquidez, los riesgos de capital y los riesgos reputacionales.
- Privilegiar en el diseño del sistema acciones que generen menores niveles de riesgo a iguales niveles de utilidad.
- Buscar la correlación entre los fondos destinados al pago de incentivos y el resultado de la Entidad.
- Buscar la correlación entre la contribución individual y/o de cada sector o sucursal con el resultado de la Entidad.
- Determinar el momento del pago de los incentivos en función del horizonte temporal de los riesgos que se asumen.
- Liquidar los incentivos conforme a las disposiciones legales vigentes.
- Documentar los mismos a fin de permitir un adecuado control por parte del Directorio, la Auditoría Externa y los distintos organismos de control.

2. Aspectos particulares

a) Responsabilidades del Directorio

Entre las responsabilidades del Directorio en relación al sistema de incentivos económicos al personal, se definen las siguientes:


	POLÍTICA INTERNA	
	CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO	
	Versión: 6	Fecha de aplicación: 01/01/2023

- Supervisar el diseño, la implementación y el control del sistema de incentivos al personal.
- Asegurar que los incentivos de la Gerencia General y la Gerencia estén acordes a las normas vigentes.
- Monitorear y revisar periódicamente el funcionamiento del sistema de incentivos para asegurarse que cumpla con los objetivos, las políticas y los procedimientos propuestos y aprobados.
- Analizar regularmente la consistencia de este sistema evaluando si los incentivos propuestos se corresponden razonablemente con las medidas de riesgo y los riesgos efectivamente asumidos.

b) Criterios incorporados en el Sistema de Incentivos

Se definen los siguientes criterios que deberán ser incorporados en el sistema de incentivos:

- El sistema de incentivos económicos al personal tomará en cuenta los riesgos que el personal asume en nombre de la Entidad, considerando tanto los riesgos futuros como aquellos ya asumidos.
- Los incentivos se determinarán considerando todos los riesgos, incluyendo aquellos de difícil medición, como los riesgos de liquidez y de reputación y el costo del capital.
- Este sistema considerará la utilidad obtenida, el plazo al que se refiere y el nivel de riesgo asumido.
- El sistema considerará el resultado general obtenido por la Entidad al momento de determinar los incentivos económicos al personal.
- La consistencia con la oportunidad y probabilidad de ingresos futuros potenciales que se incorporen a las ganancias actuales.
- Los incentivos económicos al personal se vincularán con la contribución individual y de cada unidad de negocio al desempeño de la Entidad, reduciéndose cuando los resultados de la entidad, de la división o de la unidad de negocios disminuyan hasta eventualmente eliminarse cuando se registren pérdidas.
- El calendario de pagos de los incentivos será sensible al horizonte temporal de los riesgos, difiriéndose en la medida de lo posible, de manera acorde con la realización de los resultados.
- La liquidación de las distintas modalidades de incentivos económicos al personal se efectúa conforme las disposiciones legales vigentes.

	POLÍTICA INTERNA	
	CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO	
	Versión: 6	Fecha de aplicación: 01/01/2023

XIII. POLITICA DE TRANSPARENCIA

1. Objetivo

El objetivo de la política de transparencia es proveer una apropiada divulgación de la información hacia inversor, accionista y público en general.

2. Confiabilidad de la información

La información financiera y no financiera de la Entidad deberá ser presentada de manera precisa y regular, incluidos los resultados, la situación financiera, el flujo de efectivo, la evolución del patrimonio neto; los riesgos del negocio y medios para enfrentarlos; los conflictos de interés y demás aspectos del gobierno corporativo.

El Directorio deberá mantener la confidencialidad de la información que pueda poner en peligro la posición competitiva de la Entidad.

3. Mecanismos de revelación de información

La Entidad adopta como mecanismos idóneos para suministrar información la página de la Comisión Nacional de Valores (CNV).